



Unidad de Planeación
Minero Energética

F-DO-17 V2 15/07/2024

CIRCULAR EXTERNA No. 000088 de 2024

20241020000884

Radicado ORFEO: 20241020000884

28-11-2024

PARA: TODOS LOS TERCEROS INTERESADOS

DE: DIRECTOR GENERAL

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR COMENTARIOS FRENTE AL PROYECTO NORMATIVO – Resolución *"Por la cual se establecen las tarifas a cobrar por la prestación de servicios de planeación y asesoría para la emisión de conceptos sobre la conexión en el Sistema Interconectado Nacional – SIN- por parte de la Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME-"*.

FECHA: 28-11-2024

Mediante la presente circular, el Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME, presenta a consideración de los interesados y del público en general, el proyecto de Resolución *"Por la cual se establecen las tarifas a cobrar por la prestación de servicios de planeación y asesoría para la emisión de conceptos sobre la conexión en el Sistema Interconectado Nacional – SIN- por parte de la Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME-"*.

Para los citados fines, se publica el proyecto de resolución mencionado, junto con la memoria justificativa, el documento *"Anexo 1. Análisis para la determinación de la Tarifa a cobrar por los servicios de planeación de la UPME relacionados con la emisión de conceptos sobre las Conexión en el sistema interconectado Nacional – SIN"* y el formulario a través de la cual se recibirán los comentarios de los interesados.

F-DE-013 V.3

15/07/2024

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera **"Copia No Controlada"**. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.



Unidad de Planeación Minero Energética



F-DO-17 V2 15/07/2024

El formulario diligenciado, podrá ser remitido al buzón proyectosnormativos@upme.gov.co, hasta el 14 de diciembre de 2024.

Sin otro en particular, cordialmente,

Carlos Adrián Correa Flórez
Director General
Dirección General

Elaboró: PAOLA ANDREA TORRES CHACON
Revisó: CHRISTIAN CAMILO VARGAS ARGUELLO, JOSE LENIN MORILLO CARRILLO, Carlos Adrián Correa Flórez, MARIA PAULA TORRES MARULANDA
Aprobó: Carlos Adrián Correa Flórez